



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20226020119031

Fecha: 16-02-2022

**\*20226020119031\***

Página 1 de 2

Bogotá, D. C.

602

Señor  
Mario Enrique Garzón  
Sin dirección  
Bogotá

Asunto: Respuesta conductas contrarias a la Convivencia Ciudadana

Referencia: 20216010178952 (ALE) / 20215000197451(UAESP)

Cordial saludo,

En respuesta a su comunicación registrada con el número de la referencia en la Alcaldía Local de Engativá, en la cual el Dr. Álvaro Raúl Parra Erazo (Subdirector de Aprovechamiento – UAESP) manifiesta "(...) los temas de ocupación de espacio público, arrojado de escombros y consumo de drogas competen a las autoridades locales y de policía de acuerdo con las leyes vigentes y al Código Nacional de Policía. Por lo anterior se informa que estamos atentos a realizar si es necesario actividades de sensibilización junto con la alcaldía local, que es la primera autoridad administrativa y policiva de la localidad en cumplimiento de las funciones asignadas en la Ley 1801 de 2016, Decreto Ley 1421 de 1993, Acuerdo 079 de 2003, entre otras normas, a quien le corresponde adelantar las actuaciones administrativas tendientes a la recuperación del espacio público indebidamente ocupado en el sector reportado por el ciudadano (...)" (Cursiva y Subrayado fuera de texto), se informa que con el Oficio No. 20226020119021 su requerimiento fue remitido a la Décima Estación de Policía de Engativá, por lo que con fundamento en la normativa vigente (Arts. 33, 111, 140 y 159 / Ley 1801-2016) y en específico en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 (funcionario sin competencia) de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, será dicha institución quien conozca, atienda y conteste su petición. Igualmente se confirma que se realizará operativo en el lugar indicado en su misiva y de los resultados de éste, se informarán en oportunidad.

Atentamente;

ÁNGELA MARIA MORENO TORRES  
Alcaldesa Local de Engativá  
[alcalde.engativá@gobiernobogota.gov.co](mailto:alcalde.engativá@gobiernobogota.gov.co)

Anexo: Uno (1 folio – Rad. 20226020119021)

Proyectó: Juan Carlos Cárdenas Ariza  
Revisó: Jose Manuel Cuervo  
Telmahrosa Ceciliahuni Angarita G  
Aprobó: Jorge Cerquera Durán

#### Aviso público

Atendiendo el hecho de que el peticionario no suministró dirección de residencia o para su notificación y de conformidad con lo preceptuado en el parágrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo

**Alcaldía Local de Engativá**  
Calle 71 No. 73 A - 44  
Código Postal: 111051  
Tel 2916670 EXT. 2114-2814-2603  
[cdi.engativá@gobiernobogota.gov.co](mailto:cdi.engativá@gobiernobogota.gov.co)  
Información Línea 195  
[www.engativa.gov.co](http://www.engativa.gov.co)

GDI - GPD - F074  
Versión: 05  
Vigencia:  
02 de enero 2020



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



Al contestar por favor cite estos datos:  
 Radicado No. 20226020119031  
 Fecha: 16-02-2022  
**\*20226020119031\***

Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), hoy, 10 MAR 2022 Página 2 de 2 siendo las 7 am, se fija el presente documento en lugar visible al público en el edificio Alcaldía Local de Engativá, con el fin de informar el trámite y respuesta al requerimiento.

**Constancia de desfijación.** El presente oficio permaneció expuesto al público por el término de cinco (5) días hábiles y se desfija hoy, \_\_\_\_\_.

**Alcaldía Local de Engativá**  
 Calle 71 No. 73 A – 44  
 Código Postal: 111051  
 Tel. 2916670 EXT. 2114-2814-2603  
[cdi.engativa@gobiernobogota.gov.co](mailto:cdi.engativa@gobiernobogota.gov.co)  
 Información Línea 195  
[www.engativa.gov.co](http://www.engativa.gov.co)

GDI - GPD – F074  
 Versión: 05  
 Vigencia:  
 02 de enero 2020

